

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 321/2017, entre SEK El Castillo, S. L., y doña Cristina Asensio Cano y don Pedro Luis Pastor Peguero, en cuyos autos se ha dictado sentencia el día 26 de febrero de 2018 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador don Javier García Guillen, en nombre y representación de la mercantil SEK El Castillo, S. L., contra don Pedro Luis Pastor Peguero y doña Cristina Asensio Cano, debo condenar y condeno a don Pedro Luis Pastor Peguero y doña Cristina Asensio Cano a abonar a la actora la suma de 11.862,90 euros más los intereses legales previstos en el fundamento de derecho tercero, así como las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Luis Pastor Peguero, expido y firmo la presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 31 de julio de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/31.437/20)

